



Acuerdo por el que se determina terminación de la jornada laboral a las doce horas del día doce de abril de dos mil veintidós, por lo que se suspenden los plazos y términos de todo trámite legal que sea de la competencia del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, con motivo del acuerdo emitido por el Presidente de ésta Comisión.

MA. DE LOURDES MONTOYA DELGADO, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, con fundamento en lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 Ter, fracción I, 62 Quáter, fracciones I, V y VII, de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en concordancia a lo establecido en el artículo 72 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

CONSIDERANDO

- I. Que el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Licenciado Maximino Muñoz de la Cruz, emitió acuerdo de fecha once de abril de dos mil veintidós mediante el cual se estableció que se determina la culminación de la jornada laboral a las doce horas del día doce de abril de dos mil veintidós; por ello, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA TERMINACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LO QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DE TODO TRÁMITE LEGAL QUE SEA DE LA COMPETENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, CON MOTIVO DEL ACUERDO EMITIDO POR EL PRESIDENTE DE ÉSTA COMISIÓN.

PRIMERO. Este Órgano Interno se homologa a lo establecido en el acuerdo de fecha once de abril del año dos mil veintidós, emitido por el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Licenciado Maximino Muñoz de la Cruz.



SEGUNDO. Se suspenden los plazos y términos en todos los trámites legales que sean competencia del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor, en la fecha de su emisión.

Tepic, Nayarit, a los 12 días del mes de abril de 2022.- La Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit. Licenciada Ma. de Lourdes Montoya Delgado.